



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05, y el Convenio Específico celebrado con la Federación de Comités de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en Argentina.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 10 de julio del año en curso, y en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Federación de Comités de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en Argentina, las partes suscribieron un Convenio Específico con el objeto de trabajar en forma conjunta en pos de fomentar, promover y concienciar sobre la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico anteriormente mencionado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico celebrado entre la Federación de Comités de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en Argentina y esta Defensoría del Pueblo.

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTyA/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 123/14

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor', with a horizontal line underneath it.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.